

Número 1731

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.363-1.364/94, 1.374-1.375/94, 1.406-1.407/94, se ha dictado sentencia número 772/94 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Félix I: Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido entre partes, como demandantes don José García Ayala, don Antonio Luis Dato Serrano, don José Antonio Martínez Conesa, don Antonio Sánchez Escolar, don Francisco Párraga Jiménez, y don José Béjar Duque, representados por doña Carmen Ruiz Arjona y doña María José Pérez García. Y como parte demandada el Fondo de Garantía Salarial, representado por don Alfonso Moreno Araujo, Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., representada por don Antonio Carrión García y contra la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A. y

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por don José García Ayala, don Antonio Luis Dato Serrano, don José Antonio Martínez Conesa, don Antonio Sánchez Escolar, don Francisco Párraga Jiménez, don José Béjar Duque, contra la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A., debo declarar y declaro resueltos los contratos que unían a las partes de esta litis, condenando a la demandada a no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

a don Antonio Luis Dato Serrano, 2.005.239 y 830.856 pesetas a razón de 7.760 pesetas diarias;

a don José Antonio Martínez Conesa, 1.266.160 y 495.040 pesetas a razón de 4.760 pesetas diarias;

a don Antonio Sánchez Escolar, 1.016.120 y 397.280 pesetas a razón de 5.515 pesetas diarias;

a don Francisco Párraga Jiménez, 1.466.990 y 573.560 pesetas a razón de 5.515 pesetas diarias;

a don José Béjar Duque, 1.058.620 y 587.184 pesetas a razón de 5.646 pesetas diarias;

a don José García Ayala en concepto de indemnización por los salarios dejados de percibir 470.600 pesetas.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco

Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y consignaciones número 3069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancaria, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Aglomerados y Estructuras, domiciliada últimamente en calle Escritor Sánchez Moreno, 1, de Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 30 de enero de 1995.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 1730

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.403/94, se ha dictado sentencia número 32/95 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Seguridad Social entre partes, como demandante doña María del Carmen Muñoz Pérez, con D.N.I. 34.806.023, domiciliada en la pedanía del Cabezo de Torres de Murcia, dirigida por don Pedro Cutillas Hortelano. Y como parte demandada-Limpiezas Atlántida, S.L., domiciliada en la pedanía de Zarandona, del término municipal de Murcia y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña María del Carmen Muñoz Pérez, debo condenar y condeno a la empresa Limpiezas Atlántida, S.L. a que abone a aquél la cantidad de 228.000 pesetas más 17.100 pesetas de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Limpiezas Atlántida, domiciliada últimamente en calle Párroco Pedro Lozano, de Zarandona (Murcia), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 30 de enero de 1995.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.